



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.: General  
10 de octubre de 2011

Español  
Original: Inglés

**Reunión plenaria encargada de determinar las modalidades  
y arreglos institucionales para una plataforma  
intergubernamental científico-normativa sobre diversidad  
biológica y servicios de los ecosistemas**

**Primera reunión**

Nairobi, 3 a 7 de octubre de 2011

**Proyecto de informe de la primera reunión plenaria encargada  
de determinar las modalidades y arreglos institucionales para  
una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre  
diversidad biológica y servicios de los ecosistemas**

**I. Apertura de la reunión**

1. La primera reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas se celebró en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en Nairobi. La reunión comenzó el lunes 3 de octubre de 2011 con una ceremonia de apertura facilitada por la Sra. Fatoumata Keita Ouane, Jefa de la Subdivisión de Evaluación Científica de la División de Alerta Temprana y Evaluación del PNUMA.
2. La Sra. Ouane rindió homenaje a una de las hijas ilustres de África, la Sra. Wangari Maathai, reconocida ambientalista keniana y Premio Nobel de la Paz, que falleció el 25 de septiembre de 2011. Recordó la petición que la Sra. Maathai había formulado en su discurso de aceptación del Premio Nobel de la Paz en diciembre de 2004 de que la humanidad pasara a un nuevo nivel de conciencia para alcanzar un nivel moral más alto y que dejáramos de lado nuestro temor y nos diéramos esperanza los unos a los otros. Los representantes guardaron un minuto de silencio en homenaje a la memoria de la Sra. Maathai.
3. A continuación, pronunciaron discursos de apertura el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, y el Sr. Kalonzo Musyoka, Vicepresidente de Kenya.
4. El Director Ejecutivo dio la bienvenida a los representantes a Nairobi y declaró que el proceso de establecer una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, en una coyuntura que recordaba a la que desembocó en la creación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático un par de decenios atrás, representaba un nuevo capítulo en la historia de la cooperación de la comunidad internacional y ponía claramente de manifiesto la dependencia de los datos científicos para poder formular políticas y llevar a cabo una acción concertada de manera bien fundamentada. En un mundo que podía autoabastecerse pero que, no obstante, se enfrentaba a la pérdida de diversidad biológica, la extinción de especies y a crisis graves, como la sequía que afligía actualmente a la región del Cuerno de África, la visión, la energía y la voluntad colectiva para reaccionar ante las exigencias documentadas por la ciencia, incluso si no se disponía de un conocimiento profundo del tema eran de importancia primordial. En consecuencia, el papel de la plataforma era fundamental, puesto que permitía examinar, evaluar y revisar oportunamente las constataciones científicas y reforzar la capacidad de la comunidad

internacional para responder con mayor rapidez y de manera más focalizada, transparente y colectiva ante los cambios ambientales que afectaban fundamentalmente a los seres humanos y a sus sistemas de subsistencia.

5. Manifestó su gratitud al Gobierno de Kenya por el apoyo prestado al proceso de la plataforma y a los gobiernos de Alemania, Francia, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sudáfrica y Suecia, junto con la Comisión Europea, por proporcionar apoyo financiero. Asimismo, expresó su agradecimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por la importante función desempeñada al colaborar estrechamente con el PNUMA en el proceso de establecer la plataforma, y al Sr. Kim Chan-woo, a quien acababan de nombrar representante permanente de la República de Corea ante el PNUMA, por sus aportaciones como presidente de la tercera reunión de la plataforma.

6. Para concluir, manifestó la esperanza de que en este lugar donde había nacido la Sra. Maathai, una persona extraordinaria con la capacidad de acortar las distancias entre los conocimientos científicos mundiales y el conocimiento intuitivo de las mujeres de las aldeas locales, los representantes estuvieran a la altura de las circunstancias y superaran sus desacuerdos con el fin de forjar un firme nexo entre la ciencia y la formulación de políticas.

7. En su declaración, el Sr. Musyoka mencionó la importancia histórica que esta reunión plenaria tenía para la conservación y la sostenibilidad de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y su especial pertinencia para Kenya en estos momentos en los que el país lloraba la pérdida de la Sra. Maathai. Instó a los representantes a perpetuar el legado que dejaba emulando su valentía y su ejemplo. La reunión plenaria era la culminación de tres años de debates entre los interesados directos, quienes habían decidido por unanimidad que era necesaria una plataforma intergubernamental científico-normativa para subsanar las deficiencias en la interacción entre ciencia y políticas sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. Aunque quedaban por resolver algunas cuestiones delicadas, entre otras, de índole jurídica, era importante que la plataforma empezara a funcionar plenamente sin demora. A tal fin, instaba a los representantes a proceder con las deliberaciones adoptando un espíritu positivo y teniendo presente las enormes ventajas que se derivarían de una plataforma eficaz. Recordó que el Presidente de Kenya, en el discurso pronunciado ante el Consejo de Administración del PNUMA en su 26º período de sesiones celebrado en febrero de 2011, había manifestado el interés de su Gobierno por albergar la plataforma; desde entonces, otros tantos gobiernos más habían seguido su ejemplo dando una muestra saludable del alto grado de compromiso existente respecto de la plataforma. La prioridad inmediata, sin embargo, era que la plataforma empezara a realizar funciones concretas. Expresó su agradecimiento al Gobierno de Noruega por proporcionar apoyo financiero para las consultas regionales realizadas en África que habían permitido a los países africanos consolidar una posición común respecto de las funciones de la plataforma.

8. Tras la declaración del Sr. Musyoka, el Director Ejecutivo declaró oficialmente abierta la reunión.

## II. Cuestiones de organización

9. El Director Ejecutivo propuso que las deliberaciones de la reunión plenaria se rigieran, *mutatis mutandis*, por lo dispuesto en el reglamento del Consejo de Administración del PNUMA, con la excepción de que cualquier gobierno podría formular propuestas y de que todos los gobiernos, en lugar de los miembros del Consejo de Administración únicamente, adoptarían las decisiones.

10. Muchos representantes hicieron hincapié en la importancia de actuar mediante consenso, según la práctica adoptada en reuniones anteriores sobre la plataforma, y una serie de representantes dijo que los representantes debían adoptar las modificaciones del reglamento del Consejo de Administración que consideraran necesarias.

11. El Oficial Superior de Asuntos Jurídicos del PNUMA señaló que la reunión podía seguir adelante en el entendimiento de que las decisiones se adoptarían por consenso. Cualquier otra cuestión relacionada con el reglamento se trataría según fuera surgiendo.

12. Los representantes adoptaron la propuesta del Director Ejecutivo y estuvieron de acuerdo en proceder sobre la base del consenso.

## A. Elección de la Mesa

13. Se eligió para integrar la Mesa de la reunión a los funcionarios que se indican más abajo, uno en representación de cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas:

Presidente:	Sr. Robert Watson (Reino Unido), Europa Occidental y otros Estados
Vicepresidentes:	Sr. Ali Mohamed (Kenya), Estados de África
	Sr. Yeon-chul Yoo (República de Corea), Estados de Asia
	Sra. Senka Barudanovich (Bosnia y Herzegovina), Estados de Europa Oriental
	Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias (Brasil), Estados de América Latina y el Caribe

14. Se decidió que el Sr. Watson, el Sr. Mohamed y la Sra. Barudanovich desempeñarían sus funciones en ambas reuniones, mientras que el Sr. Yoo y el Sr. Ferreira de Souza Dias serían reemplazados por el Sr. Atsushi Suginaka (Japón) y el Sr. Hesiquio Benitez (México) en la segunda. A continuación, el Sr. Mohamed fue sustituido por la Sra. Zena Nzibo (Kenya) en la función de Vicepresidente.

## B. Aprobación del programa

15. Los representantes aprobaron el programa que se reproduce a continuación sobre la base del programa provisional que se había distribuido como documento UNEP/IPBES.MI/1/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección de la Mesa;
  - b) Aprobación del programa;
  - c) Organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Examen de las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas:
  - a) Cuestiones jurídicas relacionadas con el establecimiento y puesta en funcionamiento de la plataforma;
  - b) Funciones y principios operativos de la plataforma;
  - c) Funciones y estructuras de los órganos que podrían crearse en el marco de la plataforma;
  - d) Reglamento de las reuniones de la plataforma;
  - e) Procesos y criterios para la selección de la institución o las instituciones de acogida y de la ubicación física de la secretaría de la plataforma;
  - f) Programa de trabajo de la plataforma.
5. Aprobación del informe.
6. Clausura de la reunión.

16. Algunos representantes manifestaron su preocupación por examinar el tema 4 a) del programa antes de tratar los demás temas, puesto que hubieran deseado ver la opinión jurídica que se había solicitado a la Oficina de Asuntos Jurídicos antes de hacerlo. Por lo tanto, se decidió que procederían a examinar los demás temas del programa y retomarían el tema 4 a) una vez que se hubiera recibido la opinión jurídica.

## C. Organización de los trabajos

17. Los representantes decidieron que procurarían llevar a cabo toda su labor en sesión plenaria. En el caso de que se estableciera algún grupo de trabajo o de redacción para examinar asuntos concretos, dichos grupos, a menos que se decidiera lo contrario en la reunión plenaria, se reunirían fuera del horario reservado a las reuniones plenarias. Asimismo, los representantes decidieron que, en

cuanto a los horarios de las reuniones, se seguiría la práctica establecida para las reuniones de las Naciones Unidas.

18. En un intento por conseguir que la reunión fuera lo más ecológica posible, se redujo notablemente el número disponible de copias impresas de los documentos; el material preparado antes y durante la reunión se puede consultar en línea.

#### **D. Participación**

19. Participaron en la reunión representantes de los gobiernos siguientes: Afganistán, Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Islas Cook, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, Marruecos, México, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.

20. Estuvieron también presentes los representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y secretarías u órganos científicos subsidiarios de convenios y convenciones en calidad de observadores: el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre las Especies Migratorias, la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el GRID-ARENDAL, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, y la Universidad de las Naciones Unidas.

21. Estuvieron presentes asimismo en calidad de observadores una serie de representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, empresariales y del sector privado. Los nombres de dichos representantes se han incorporado a la lista de participantes, que se distribuyó como documento UNEP/IPBES.MI/1/INF/15.

### **III. Credenciales de los representantes**

22. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo de Administración, aplicable *mutatis mutandis* a la reunión plenaria, la Mesa examinó las credenciales de los representantes que participaron en la reunión. Asistieron a la reunión representantes de 112 Estados y se consideró que las credenciales de 86 Estados estaban en orden, así como las credenciales presentadas por la Unión Europea. Así lo notificó la Mesa a la reunión plenaria, que aprobó el informe de la Mesa el 7 de octubre de 2011.

### **IV. Examen de las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas**

#### **A. Cuestiones jurídicas relacionadas con el establecimiento y puesta en funcionamiento de la plataforma**

23. El Oficial Superior de Asuntos Jurídicos del PNUMA hizo una exposición de las cuestiones jurídicas relativas al establecimiento de la plataforma, tras lo cual varios representantes pidieron aclaraciones sobre algunos aspectos. El Oficial Superior de Asuntos Jurídicos se comprometió a proporcionar las aclaraciones solicitadas en un documento de sesión. El documento con las aclaraciones fue distribuido posteriormente, junto con la opinión jurídica de la Oficina de Asuntos

Jurídicos de las Naciones Unidas (UNEP/IPBES.MI/1/INF/14) y una opinión jurídica suplementaria de la Secretaría del PNUMA (UNEP/IPBES.MI/1/INF/9), y a continuación se abrió un debate sobre cuestiones jurídicas.

24. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra dijeron que era urgente y decisivo poner en funcionamiento la plataforma habida cuenta de la inminencia de las amenazas con que se enfrentaba la diversidad biológica en el mundo, y uno de ellos subrayó las amenazas que se cernían sobre los medios de subsistencia. No obstante, hubo discrepancias en relación con la situación jurídica de la plataforma.

25. Varios representantes dijeron que ya se había establecido en una resolución de la Asamblea General y que no era necesario adoptar ninguna medida ulterior, incluido el respaldo de la Asamblea General o del Consejo de Administración. Dijeron también que los Estados miembros presentes en la reunión en curso no estaban obligados a hacerse eco de las distintas opiniones jurídicas vertidas.

26. Algunos representantes alegaron, no obstante, que la plataforma todavía no se había establecido. Uno de ellos, que habló en nombre de un grupo regional de las Naciones Unidas, dijo que la plataforma podía establecerse solamente en virtud de una resolución de la Asamblea General, en consonancia con su interpretación del Documento final de Busan, y que las opiniones jurídicas consideradas hasta ese momento demostraban a las claras que la plataforma todavía no se había establecido. A continuación dijo que se estaría actuando con indebida precipitación si se adoptaba una decisión sobre el tema en la reunión en curso; en cambio, los representantes harían muy bien en dedicar tiempo para seguir examinando la documentación que tenían a la vista y dejar la adopción de una decisión para la segunda reunión. Otro sugirió que se podía seguir examinando el tema en el período que media entre reuniones. Varios representantes subrayaron la necesidad de centrarse en el mandato de la reunión en curso, a saber, las modalidades y arreglos institucionales, en lugar de tratar de resolver el tema del establecimiento de la plataforma. Aun así, un representante presentó un argumento contrario y dijo que no era necesario crear estructuras específicas de la plataforma antes de que se estableciera.

27. Un representante subrayó que la manera en que se estableciera la plataforma difería de cómo sería administrada. Muchos representantes dijeron que todo lo que hacía falta para establecer la plataforma era una resolución de los presentes, en cuyo caso la reunión en curso podría convertirse en la primera reunión plenaria de la plataforma propiamente dicha. Manifestaron que, dado que los representantes habían presentado sus credenciales, tenían derecho a adoptar decisiones. Muchos representantes dijeron que el asunto que se examinaba era normativo, y no jurídico, y que el principio de la soberanía de los Estados dejaba sin efecto cualquier otra consideración y posibilitaba el establecimiento de la plataforma; por tanto, no había controversia desde el punto de vista jurídico acerca de la plataforma, y su legitimidad ya había sido conferida por la comunidad internacional.

28. Muchos representantes manifestaron su apoyo a favor de que la plataforma se estableciera en la reunión plenaria en curso, y que se convirtiera en la primera reunión plenaria de la plataforma. Varios representantes dijeron que respaldarían la opción de solicitar a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas que establecieran la plataforma, ya que consideraban que dicha opción otorgaría a la plataforma una base más sólida desde el punto de vista jurídico.

29. Se expresaron algunas opiniones sobre la situación de la plataforma en el sistema de las Naciones Unidas. Varios representantes dijeron que la plataforma debía ser un órgano intergubernamental independiente administrado por uno o más organismos de las Naciones Unidas. Sin embargo, habida cuenta de la urgencia por establecer la plataforma, otros sugirieron que, al menos al principio, no era necesario que se estableciera como parte de las Naciones Unidas, aunque debía quedar abierta la posibilidad de incorporarla a la Organización en una etapa posterior. Otros representantes estuvieron de acuerdo en que, independientemente de la urgencia, dicha afirmación era cierta. En respuesta a una petición de aclaración, el Oficial Superior de Asuntos Jurídicos del PNUMA explicó que había precedentes de órganos que se constituían fuera del sistema de las Naciones Unidas y posteriormente pasaban a formar parte del sistema y citó como ejemplo la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas. Un representante citó como ejemplo de cómo se podía instituir rápidamente un proceso de colaboración la relación existente entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y las Naciones Unidas.

30. El Presidente, apoyado por muchos representantes, dijo que dada la índole misma del debate, era imposible seguir analizando la situación de la plataforma sin un consenso. Por consiguiente, instó a todos los representantes a que tomaran en consideración las posiciones de los demás.

## **B. Funciones y principios operativos de la plataforma**

31. Los representantes examinaron los diversos aspectos bajo este tema, partiendo de la base de la información que figuraba en la nota de la Secretaría sobre las funciones y principios operativos de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/1/3). En el anexo I del presente informe figura el resultado de sus deliberaciones, que fue aprobado por los representantes en la reunión en curso para que el plenario de la plataforma lo examinara más a fondo.

32. Los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia y la República Bolivariana de Venezuela dijeron que el concepto de servicios de los ecosistemas no reflejaba adecuadamente su visión de la relación existente entre los seres humanos y la naturaleza y limitaría la focalización de labor de la plataforma. No obstante, se sumarían al consenso en el entendimiento de que la cuestión sería objeto de un examen más profundo en el plenario de la plataforma.

## **C. Funciones y estructuras de los órganos que podrían crearse en el marco de la plataforma**

33. Los representantes examinaron los diversos aspectos relacionados con el tema, partiendo de la base de la información que figuraba en la nota de la secretaria sobre las funciones y estructuras de los órganos que podrían crearse en el marco de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/1/4). El resultado de sus deliberaciones figura en el anexo II del presente informe y será objeto de un examen más detenido en la segunda reunión plenaria.

## **D. Reglamento de las reuniones de la plataforma**

34. Los representantes intercambiaron puntos de vista iniciales sobre el reglamento de las reuniones de la plataforma, basándose en la información que figuraba en el anexo de la nota de la secretaria al respecto (UNEP/IPBES.MI/1/5). Varios representantes dijeron que, aunque el proyecto de reglamento servía de base para examinar la cuestión, a fin de apoyar las funciones de la plataforma se necesitarían algunos elementos adicionales en el proyecto de reglamento. Se constituyó un grupo de amigos de la presidencia, copresidido por la Sra. Barudanovich y el Sr. Yoo, para examinar el asunto más detenidamente. Al informar al plenario de las conclusiones, los copresidentes señalaron la necesidad de trabajar en el período que media entre reuniones para avanzar en la materia.

35. Se invitó a los participantes a que, conjunta o individualmente, presentaran a la Secretaría del PNUMA por medios electrónicos propuestas en relación con el reglamento y los procedimientos conexos a más tardar el 15 de diciembre de 2011. Se pidió a la Secretaría que reuniera dichas presentaciones, sin someterlas a un proceso de edición sustantiva, y las distribuyera a los participantes en la segunda reunión plenaria a más tardar seis semanas antes del inicio de la reunión.

## **E. Procesos y criterios para la selección de la institución o las instituciones de acogida y de la ubicación física de la secretaría de la plataforma**

36. Los representantes examinaron los diversos aspectos en relación con el tema, partiendo de la base de la información que figuraba en la nota de la secretaria sobre los procesos y criterios para la selección de la institución o las instituciones de acogida y de la ubicación física de la secretaría de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/1/6). Un representante solicitó orientaciones sobre el tamaño de la secretaría para ayudar a los gobiernos a elaborar sus propuestas.

37. Se invitó a las organizaciones competentes a que manifestaran su interés por prestar servicios de secretaría para la plataforma y a los gobiernos a que expresaran su interés por proporcionar una ubicación física para la secretaría y a presentar sus propuestas respectivas de la manera especificada en las directrices que figuran en el anexo III del presente informe, que fueron aprobadas por los representantes. Se acordó que el plenario utilizaría el material que se presenta en el anexo III al tomar cualquier decisión sobre este tema en la segunda reunión.

## **F. Programa de trabajo de la plataforma**

38. Los representantes examinaron los diversos aspectos relacionados con el tema, partiendo de la base de la información que figuraba en la nota de la secretaria sobre el programa de trabajo de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/1/7). Las deliberaciones consistieron en un intercambio preliminar de ideas sobre los posibles elementos de un programa de trabajo inicial de la plataforma. Además de las diversas sugerencias específicas respecto de las distintas funciones de la plataforma, se reconoció de forma generalizada que las cuatro funciones de la plataforma deberían desempeñarse de manera integrada a través del programa de trabajo.

39. Se acordó que la Secretaría del PNUMA elaboraría un documento revisado sobre el programa de trabajo teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante la reunión en curso y que lo pondría a disposición en un sitio web interactivo a más tardar el 31 de octubre de 2011. Todas las observaciones recibidas sobre el documento antes del 15 de diciembre de 2011 se compilarían y distribuirían mediante una versión actualizada del programa de trabajo que se pondría a disposición de la segunda reunión plenaria.

## **V. Aprobación del informe**

40. Los representantes aprobaron el presente informe sobre la base del proyecto de informe distribuido durante la reunión, con las enmiendas introducidas oralmente y en el entendimiento de que se encomendaría su finalización a la secretaría.<sup>1</sup>

## **VI. Clausura de la reunión**

41. El Presidente declaró clausurada la reunión a las 18.30 horas del viernes, 7 de octubre de 2011.

---

<sup>1</sup> Debido a la falta de tiempo disponible, el representante de Egipto presentó una declaración por escrito a la Secretaría, que se puede consultar en línea en <http://www.ipbes.net>.

## Anexo I

### Funciones y principios operativos de la plataforma

#### I. Funciones de la plataforma

1. El objetivo de la plataforma es fortalecer la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible, y la plataforma tendrá las funciones siguientes:

a) Centrándose en las necesidades de los gobiernos y sobre la base de las prioridades establecidas por el plenario, la plataforma responde a las solicitudes de los gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El plenario recibe con agrado las aportaciones y sugerencias y la participación de los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El plenario también alienta y tiene en cuenta, según corresponda, las aportaciones y sugerencias de los interesados directos pertinentes tales, como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas regionales e internacionales, fondos fiduciarios para el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, y el sector privado. Con el fin de facilitar esta labor y asegurar que el programa de trabajo de la plataforma esté bien delimitado y sea eficiente, el plenario establecerá un proceso para recibir las solicitudes y establecer un orden de prioridad;

b) La plataforma determina la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas a una escala adecuada, le asigna prioridad y cataliza los esfuerzos dirigidos a generar nuevos conocimientos entablando un diálogo con las principales organizaciones científicas, los encargados de formular políticas y las organizaciones que aportan financiación, pero no emprenderá directamente nuevas investigaciones;

c) La plataforma realiza evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que deben comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, según sea necesario, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, así como nuevos temas identificados en el ámbito de la ciencia, según decida el plenario. Esas evaluaciones deben ser científicamente rigurosas, independientes y ser objeto de un examen colegiado, y en ellas se deben determinar los factores de incertidumbre. Debe existir un proceso claro y transparente para compartir e incorporar los datos pertinentes. La plataforma mantiene un catálogo de evaluaciones pertinentes, determina la necesidad de realizar evaluaciones regionales y subregionales, y contribuye a obtener apoyo para las evaluaciones subregionales y nacionales, según corresponda;

d) La plataforma apoya la formulación y aplicación de políticas identificando herramientas y metodologías pertinentes para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para posibilitar que los facultados para adoptar decisiones accedan a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover su perfeccionamiento;

e) La plataforma da prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad con el fin de mejorar la interfaz científico-normativa a los niveles adecuados y pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias, directamente relacionadas con sus actividades, que haya decidido el plenario, e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad ofreciendo un foro con las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla.

#### II Principios operativos de la plataforma

2. En el desempeño de su labor, la plataforma se guiará por los principios operativos siguientes:

a) Colaborar con las iniciativas existentes en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales, los órganos de las Naciones Unidas y las redes de científicos y poseedores de conocimientos, a fin de subsanar las lagunas y aprovechar su labor, evitando al mismo tiempo la duplicación;

b) Ser independiente desde el punto de vista científico y asegurar la rigurosidad, la pertinencia y la legitimidad mediante el examen colegiado de su labor y la transparencia en el proceso de adopción de decisiones;

- c) Utilizar procesos claros, transparentes y científicamente rigurosos para el intercambio, la difusión y el uso de datos, información y tecnologías de todas las fuentes pertinentes, incluida la bibliografía que no ha sido examinada por homólogos, según corresponda;
  - d) Reconocer y respetar la contribución del conocimiento autóctono y local a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas;
  - e) Proporcionar información normativa pertinente, pero no prestar asesoramiento normativo preceptivo, consciente de los mandatos respectivos de los acuerdos ambientales multilaterales;
  - f) Integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor, según las prioridades decididas por el plenario;
  - g) Reconocer la singularidad de la diversidad biológica y el conocimiento científico al respecto en cada región y entre ellas, y reconocer también la necesidad de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regionales equilibradas en su estructura y labor;
  - h) Adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario que incorpore todas las disciplinas pertinentes, entre ellas las ciencias sociales y naturales;
  - i) Reconocer la necesidad de que haya igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor;
  - j) Abordar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas interiores y sus interacciones;
  - k) Velar por que se haga pleno uso de los conocimientos y las evaluaciones nacionales, subregionales y regionales, según proceda, por ejemplo, mediante la aplicación de un enfoque participativo.
3. La eficiencia y eficacia de la plataforma se examinarán y evaluarán independientemente de manera periódica, según decida el plenario, y se harán los ajustes necesarios.

## Anexo II

# Funciones y estructuras de los órganos que podrían crearse en el marco de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

## Introducción

1. En la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010, los representantes de los gobiernos convinieron en que debía establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, como se indica en el “Documento final de Busan”, documento con las conclusiones de la reunión. También determinaron las principales funciones de la plataforma y los principios operativos, así como los principales arreglos institucionales. En el anexo I se exponen las principales funciones y principios operativos de la plataforma. En la presente nota se enuncian las funciones y estructuras de los órganos que podrían llegar a crearse en el marco de la plataforma.

### I. Arreglos institucionales de la plataforma

2. En el Documento final de Busan se indica que la plataforma debería crearse como un órgano intergubernamental independiente administrado por una o más organizaciones, organismos, fondos o programas existentes de las Naciones Unidas. Si bien la situación jurídica de la plataforma se definirá según la manera en que se establezca, como órgano intergubernamental independiente estará integrada por gobiernos con una estructura permanente para, de esa manera, funcionar con autonomía. A los fines de su administración, se prevé que la plataforma esté institucionalmente vinculada a las organizaciones, organismos, fondos o programas existentes de las Naciones Unidas, que podrían convenir en desempeñar las funciones administrativas inherentes a ella.

### II. Plenario

3. Como se indica en el Documento final de Busan, el plenario debería ser el órgano de la plataforma facultado para adoptar decisiones.

#### A. Composición

4. *Todavía no se ha alcanzado ningún acuerdo.*

#### B. Participación de los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

5. *Todavía no se ha alcanzado ningún acuerdo.*

#### C. Funciones

6. Entre las funciones del plenario figurarán las siguientes:

- a) Actuar como órgano de la plataforma facultado para adoptar decisiones;
- b) Responder a las solicitudes de los gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus respectivos órganos rectores;
- c) Recibir con agrado las aportaciones y sugerencias y la participación de los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus respectivos órganos rectores;
- d) Alentar y tener en cuenta, según corresponda, las aportaciones y sugerencias de los interesados directos pertinentes, tales como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas regionales e internacionales, fondos fiduciarios para el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales, [pueblos] indígenas y comunidades locales, y el sector privado;

[d) *bis* Establecer un mecanismo para garantizar la participación activa y eficiente de la sociedad civil en el plenario;]

e) Seleccionar un presidente y cuatro vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa de las cinco regiones de las Naciones Unidas, sobre la base de directrices, un proceso de presentación de candidaturas y la duración del mandato que decida el plenario;

f) Seleccionar a los miembros de los órganos subsidiarios que se establezcan, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa de las cinco regiones de las Naciones Unidas, sobre la base de directrices, un proceso de presentación de candidaturas y la duración del mandato que decida el plenario;

g) Aprobar un presupuesto y supervisar la asignación de recursos [del fondo fiduciario] [de los fondos fiduciarios];

h) Adoptar una decisión sobre un proceso de evaluación para examinar de manera independiente la eficacia y la eficiencia de la plataforma en forma periódica;

i) Aprobar un programa de trabajo de la plataforma, incluida la generación de conocimientos, evaluaciones, apoyo normativo y creación de capacidad;

j) Establecer los órganos subsidiarios y grupos de trabajo que sean pertinentes;

k) Establecer un proceso transparente de examen colegiado para la elaboración de los informes que produzca la plataforma;

l) Adoptar una decisión sobre un proceso para definir el alcance de los informes y para la adopción y aprobación de los informes que produzca la plataforma (tras el acuerdo a que se haya llegado en relación con el programa de trabajo);

m) Aprobar y enmendar el reglamento y la reglamentación financiera.

## **D. Miembros de la Mesa del plenario**

### **1. Composición**

7. En relación con los miembros de la Mesa del plenario, los gobiernos que forman parte del plenario seleccionarán a un presidente y cuatro vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa de las cinco regiones de las Naciones Unidas. En el reglamento del plenario se establecerán las directrices, el proceso de presentación de candidaturas, la duración del mandato y la rotación de la presidencia del plenario entre las regiones.

### **2. Funciones**

8. De conformidad con el reglamento, y tal como lo decida y ordene el plenario, las funciones del presidente serán, entre otras, las siguientes:

- a) Presidir las reuniones del plenario;
- b) Presidir la Mesa del plenario;
- c) Representar a la plataforma en calidad de presidente.

9. De conformidad con el reglamento, y tal como lo decida y ordene el plenario, las funciones de los vicepresidentes serán, entre otras, las siguientes:

- a) Actuar como relator del plenario;
- b) Participar en la labor de la Mesa;
- c) Actuar como representante de la plataforma en calidad de vicepresidente, según sea necesario.

### **3. Directrices para la designación y selección del presidente y los vicepresidentes**

10. En el proceso de presentación de candidaturas y elección del presidente y los vicepresidentes del plenario podrían tenerse en cuenta las siguientes directrices:

- a) Capacidad para desempeñar las funciones de presidente y vicepresidente acordadas;
- b) Conocimientos científicos especializados en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, teniendo debidamente en cuenta las ciencias naturales y las ciencias sociales en las especializaciones de los integrantes de la Mesa del plenario;

- c) Conocimientos especializados científicos, técnicos o normativos y conocimiento de los principales elementos del programa de trabajo de la plataforma;
- d) Experiencia en comunicar, promover e incorporar la ciencia a los procesos de elaboración de políticas;
- e) Capacidad tanto para dirigir procesos internacionales científicos y normativos, como para formar parte de ellos.

11. Tal vez habrá que examinar las directrices para la selección de los miembros de la Mesa por el plenario teniendo en cuenta el programa de trabajo que este apruebe y el acuerdo a que se llegue en relación con este. También habrá que tener en cuenta en los procesos de presentación de candidatura y de selección en qué medida las capacidades del presidente y los vicepresidentes se complementan entre sí.

### **III. Funciones administrativas y científicas dirigidas a facilitar la labor de la plataforma**

12. El plenario establecerá uno o más órganos subsidiarios, que dependerán de él, para contribuir al funcionamiento sin contratiempos, eficaz y oportuno de la plataforma. El órgano o los órganos subsidiarios desempeñarán funciones de supervisión administrativa y científica de las operaciones de la plataforma y las facilitarán, según lo decida el plenario.

13. Entre las funciones administrativas se incluyen las siguientes:

- a) Abordar las solicitudes relativas al programa de trabajo y los productos de la plataforma que requieran la atención de la plataforma en el período que media entre las reuniones del plenario;
- b) Supervisar las actividades de comunicación y divulgación;
- c) Examinar los progresos en la aplicación de las decisiones del plenario, si este así lo solicita;
- d) Supervisar el desempeño de la secretaría;
- e) Organizar las reuniones del plenario y contribuir a su desarrollo;
- f) [Evaluar la observancia del reglamento y los procedimientos de la plataforma;]
- g) [Examinar la gestión de los recursos y la observancia del reglamento financiero e informar al plenario al respecto;]
- h) Prestar asesoramiento al plenario en materia de coordinación entre la plataforma y otras instituciones competentes;
- i) Seleccionar donantes y definir acuerdos sobre modalidades de asociación para la ejecución de actividades de la plataforma;

14. Entre las funciones financieras y técnicas se incluyen las siguientes:

- a) Prestar asesoramiento al plenario sobre los aspectos científicos y técnicos del programa de trabajo de la plataforma;
- b) Prestar asesoramiento y asistencia en cuestiones de comunicación científica o técnica;
- c) Administrar el proceso de examen colegiado de la plataforma para garantizar el más alto nivel de calidad científica, independencia y rigurosidad de todos los productos que surjan de la plataforma en todas las etapas del proceso;
- d) [Atraer la participación de la comunidad científica y otras personas que poseen conocimientos en el programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de las distintas disciplinas y tipos de conocimientos y la contribución eficaz de científicos provenientes de países en desarrollo;]
- e) Asegurar la coordinación científica y técnica entre las estructuras que se establezcan en el marco de la plataforma y facilitar la coordinación entre la plataforma y otros procesos conexos a fin de contribuir a las actividades existentes;
- f) [Facilitar la transferencia de tecnologías en el contexto de la creación de capacidad de conformidad con el programa de trabajo de la plataforma;]

g) Estudiar formas de tener en cuenta diferentes sistemas de conocimientos, por ejemplo los de los pueblos indígenas, en la relación entre la ciencia y las políticas.

*Respecto de la sección B, solo se mantuvo un debate preliminar, sin llegar a ningún acuerdo.*

## **[B. Posibles opciones para la estructura y composición de los órganos subsidiarios del plenario**

15. Existen varias opciones para la estructura de todo órgano subsidiario que tenga a bien crear el plenario. Entre las opciones que parecieron recibir el mayor apoyo en los debates iniciales sobre esos órganos caben señalar:

*Opción 1:* El establecimiento de un órgano subsidiario, que sería una Mesa ampliada del plenario. Este órgano realizaría todas las funciones enumeradas en los párrafos anteriores. La Mesa estaría integrada por el presidente, cuatro vicepresidentes y otros miembros (por ejemplo, otros tres miembros de cada una de las regiones) respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas. Asimismo, formarían parte de la Mesa otros interesados directos, como representantes de acuerdos ambientales multilaterales, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales en calidad de observadores;

*Opción 2:* El establecimiento de dos órganos subsidiarios. Conforme a esta opción, el plenario podría establecer una Mesa limitada integrada por el presidente y los vicepresidentes únicamente, que supervisaría las funciones administrativas enumeradas en los párrafos anteriores, y un grupo científico más amplio encargado de desempeñar las funciones técnicas y científicas enumeradas anteriormente. El grupo científico se establecería respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas. Asimismo, formarían parte del grupo científico otros interesados directos, como representantes de acuerdos ambientales multilaterales, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales en calidad de observadores.

16. En cuanto a la opción 1, habría que analizar si un órgano amplio, que se reúne con bastante poca frecuencia, podría desempeñar las funciones que se le hubieran encomendado y garantizar la prestación de un servicio de alta calidad al plenario. Una vez realizado dicho análisis, la Mesa ampliada podría considerar la posibilidad de establecer un comité ejecutivo de dimensiones más pequeñas integrado por el presidente, los vicepresidentes y un pequeño subgrupo de miembros de la Mesa para prestar apoyo a funciones que tal vez lo requieran más periódicamente.

17. Por lo que respecta a la opción 2, la relación existente entre la Mesa limitada y el grupo científico, y la independencia de ambos órganos, se tendrían que aclarar para evitar cualquier tipo de conflicto, duplicación o confusión. Para no sobrecargar a dicha Mesa con las funciones administrativas que se le asignasen, prácticamente con toda seguridad esta necesitaría recurrir al apoyo adicional de la secretaría en el desempeño de sus funciones.

*La sección C no se debatió.*

## **[C. Grupos de trabajo**

18. Además de los órganos subsidiarios antes mencionados, y dependiendo de las decisiones relacionadas con su establecimiento, el plenario podría crear grupos de trabajo, u otras estructuras, encargados de la ejecución del programa de trabajo. Entre las funciones que correspondería realizar a esos grupos o estructuras se podrían incluir las siguientes:

a) Determinar y ordenar según prioridades la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas y catalizar los esfuerzos dirigidos a generar nuevos conocimientos (sin llevar a cabo nuevas investigaciones);

b) Realizar evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que podrían comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, según fuera necesario, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, así como nuevos temas identificados en el ámbito de la ciencia;

c) Identificar herramientas y metodologías pertinentes para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para que los encargados de adoptar decisiones puedan acceder a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover e impulsar su perfeccionamiento;

d) Establecer una escala de prioridades de las necesidades en materia de creación de capacidad con el fin de mejorar la interfaz científico-normativa a los niveles adecuados y, a continuación, pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias, directamente relacionadas con sus actividades, que haya decidido el plenario, y catalizar la

financiación para esas actividades de creación de capacidad brindando un foro que agrupe a las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla.

19. Si bien se reconoce que todo acuerdo para establecer los grupos de trabajo solo tendría lugar una vez que se hubiera estudiado con más detenimiento el programa de trabajo, las opciones preliminares para el establecimiento de grupos de trabajo u otras estructuras para ejecutar el programa de trabajo podrían incluir:

a) *Opción 1:* El establecimiento de dos grupos de trabajo, uno dedicado a las evaluaciones, la generación de conocimientos y el apoyo normativo, y el otro encargado de supervisar la labor de creación de capacidad en el ámbito de la plataforma en relación con la generación de conocimientos, la evaluación y el apoyo normativo. Ambos grupos de trabajo se establecerían respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas;

b) *Opción 2:* El establecimiento de dos grupos de trabajo, uno dedicado a realizar evaluaciones, y el otro a supervisar la labor relacionada con la generación de conocimientos, el apoyo normativo y la creación de capacidad. Ambos grupos de trabajo se establecerían respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas;

c) *Opción 3:* El establecimiento de estructuras regionales (bien grupos de trabajo o bien centros) encargadas de supervisar el programa de trabajo completo (generación de conocimientos, evaluación, apoyo normativo y creación de capacidad) a nivel regional. Los grupos de trabajo regionales estarían integrados por especialistas regionales, respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas, dentro de la región. Además, se podrían formar grupos de trabajo especiales con una duración determinada para realizar evaluaciones generales y/o temáticas. Dichos grupos de trabajo generales y/o temáticos se formarían respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas.].

#### IV. Secretaría

20. La secretaría tendrá las funciones administrativas que se enumeran a continuación, bajo la dirección del plenario:

a) Organizar reuniones y prestar apoyo administrativo para la celebración de reuniones, incluida la elaboración de documentos e informes para el plenario y sus órganos subsidiarios, según sea necesario;

b) Ayudar a la Mesa del plenario [y a los órganos subsidiarios que establezca el plenario] a desempeñar las funciones que asigne el plenario a cada uno, por ejemplo facilitar la comunicación entre los distintos interesados de la plataforma;

c) Facilitar la comunicación entre los grupos de trabajo que establezca el plenario;

d) Difundir la información de carácter público y contribuir a las actividades de divulgación y a la producción de materiales de comunicación pertinentes;

e) Elaborar el proyecto de presupuesto de la plataforma para presentarlo al plenario, administrar [el fondo fiduciario] [los fondos fiduciarios] y elaborar los informes financieros que sean necesarios;

f) Ayudar a movilizar recursos financieros;

g) Ayudar a facilitar la supervisión y evaluación de las actividades de la plataforma.

21. Asimismo, el plenario podría encargar a la secretaría la realización de funciones de apoyo técnico, tales como prestar asistencia pertinente para garantizar que la plataforma pueda ejecutar su programa de trabajo. Una vez analizado el programa de trabajo, sería necesario elaborar esas posibles funciones y ponerlas en práctica con la orientación del plenario.

22. Entre las opciones disponibles para los arreglos institucionales de la secretaría se podrían incluir las siguientes:

a) [*Opción 1:* Una única secretaría central que desempeñase solamente funciones administrativas. Si se optara por este arreglo, una o varias de las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas (tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) podrían contemplar la posibilidad de adscribir personal a tiempo

completo a la plataforma. Al principio, la secretaría funcionaría desde una única ubicación y, al mismo tiempo, estudiaría la manera de establecer redes con estructuras regionales y técnicas especializadas en un tema;]

b) *[Opción 2:* Una secretaría distribuida que desempeñase funciones administrativas en los planos central y regional. Si se optara por este arreglo, las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales con los conocimientos especializados apropiados podrían contemplar la posibilidad de:

- i) Prestar apoyo administrativo a la plataforma;
- ii) Adscribir personal a tiempo completo;
- iii) Estudiar la manera de establecer redes por medio de la web.]

## **V. Contribuciones financieras y de otra índole a la plataforma**

23. Se establecerá un fondo fiduciario fundamental, cuyos fondos serán asignados por el plenario, que recibirá contribuciones voluntarias de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otras organizaciones intergubernamentales y otros interesados directos, como el sector privado y fundaciones, en el entendimiento de que dichos fondos se aportarán sin ningún tipo de condición, no orientarán la labor de la plataforma y no se podrán asignar a actividades específicas. El plenario determinará el uso de dichos fondos de manera abierta y transparente. Los requisitos específicos por los que se regirá el fondo fiduciario se especificarán en el reglamento y los procedimientos financieros que apruebe el plenario.

24. En circunstancias excepcionales, y previa aprobación del plenario, se podrán aceptar contribuciones voluntarias adicionales al margen del fondo fiduciario, como apoyo directo a actividades específicas del programa de trabajo de la plataforma.

25. Asimismo, se alientan las contribuciones en especie de los gobiernos, la comunidad científica y otros [depositarios de conocimientos científicos] e [interesados directos], que se considerarán fundamentales para que la ejecución del programa de trabajo tenga éxito.

## **C. Evaluación del funcionamiento de la plataforma**

26. La eficiencia y eficacia de la plataforma se examinarán y evaluarán independiente y externamente de manera periódica, según decida el plenario, con los ajustes que sean necesarios.

## Anexo III

### **Procesos y criterios que podrían tomarse en consideración para la selección de la institución o las instituciones de acogida y de la ubicación física de la secretaría de la plataforma**

#### **I. Selección de la institución o las instituciones de acogida de la secretaría de la plataforma**

1. Como se indica en el Documento final de Busan, en la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre la plataforma, los gobiernos acogieron con beneplácito el interés en apoyar la plataforma expresado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y alentaron el examen ulterior de sus funciones por parte de sus órganos rectores respectivos. Los gobiernos tomaron nota también del interés del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la plataforma propuesta y el importante papel que cumplía esa organización en la creación de capacidad dentro del sistema de las Naciones Unidas.

2. Los órganos rectores de algunas de las organizaciones mencionadas siguieron examinando el Documento final de Busan y adoptaron decisiones y resoluciones al respecto. Entre ellas, la decisión 185 EX/43 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en la que el Consejo Ejecutivo tomó nota de la intención de la organización de tratar de establecer una asociación institucional con la plataforma, de crearse ésta; la resolución 14/2011, de 2 de julio de 2011, de la Conferencia de la FAO en su 37º período de sesiones, en la que se autorizó al Director General de la FAO a ofrecerse a crear y copatrocinar la plataforma junto con otros organismos internacionales pertinentes, o a prestarle apoyo; y la decisión 26/4 del Consejo de Administración del PNUMA, en la que se invitó al Director Ejecutivo a que presentara una propuesta de interés para que fuese examinada junto a otras propuestas y sujeta a los procesos acordados en la reunión plenaria, en la cual se dejara constancia de la intención del PNUMA de acoger la secretaría de la plataforma o de prestarle apoyo.

3. Está previsto que los órganos rectores de otras organizaciones, organismos, fondos o programas de las Naciones Unidas interesados sigan examinando la cuestión y adopten decisiones relativas al establecimiento de asociaciones con la secretaría de la plataforma.

#### **A. Posibles elementos a tomar en consideración para la selección de la institución o las instituciones de acogida de la secretaría**

4. Las organizaciones interesadas tal vez deseen incluir en toda propuesta que presenten información relativa al conjunto de elementos que se enumeran a continuación. Los gobiernos podrían tomar en consideración esos elementos al examinar las propuestas para seleccionar la institución o las instituciones de acogida de la secretaría:

- a) Pertinencia del mandato, los objetivos y las funciones de la institución o las instituciones de acogida para el mandato, los objetivos y las funciones de la plataforma;
- b) Estructuras de organización de la institución o las instituciones de acogida existentes capaces de suministrar apoyo administrativo o programático a las funciones de la plataforma;
- c) Procedimientos administrativos y financieros para servir de secretaría;
- d) Capacidad de la institución o las instituciones de acogida de entablar relaciones de colaboración y trabajo con gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y otros interesados directos;
- e) Capacidad de la institución o las instituciones de acogida para apoyar y promover el establecimiento de redes entre las instituciones y los procesos pertinentes;
- f) Existencia de canales de comunicación con gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
- g) Existencia de infraestructuras de información pública y comunicaciones en la institución o las instituciones de acogida;
- h) Experiencia en el establecimiento de órganos, programas o mecanismos intergubernamentales y en la prestación de servicios a estos;

- i) Experiencia en la organización de reuniones intergubernamentales y en la prestación de servicios a estas;
- j) Experiencia en la organización de una secretaría o la prestación de servicios de secretaría a órganos, programas o mecanismos intergubernamentales jurídicamente distintos de la institución o las instituciones de acogida;
- k) Experiencia en cuestiones relacionadas con las posibles funciones de la plataforma y en esferas relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;
- l) Participación actual o previa en la elaboración de la plataforma;
- m) Apoyo a la plataforma expresado por los órganos rectores de la institución o las instituciones de acogida;
- n) Grado en que la institución o las instituciones de acogida podrían prestar apoyo técnico a las funciones de la plataforma (financiero, en recursos humanos, contratación, capacitación y administración del personal, logística de las reuniones, etc.);
- o) Experiencia en la administración de fondos fiduciarios y posibles arreglos al respecto;
- p) Grado en que la institución o instituciones de acogida podrían poner a disposición personal dedicado totalmente a la labor de la secretaría;
- q) Disponibilidad para apoyar actividades a nivel regional en coordinación con redes y procesos regionales.

## **B. Proceso propuesto para invitar a las organizaciones a expresar su interés en acoger la secretaría administrativa única**

5. Los gobiernos invitan a las organizaciones interesadas a que expresen su interés en acoger la secretaría de la plataforma y a que proporcionen información detallada sobre las condiciones y ventajas de las propuestas que deseen presentar, haciendo especial hincapié en los elementos que se mencionan más arriba acordados por los representantes de los gobiernos en la reunión.
6. Los gobiernos invitan al PNUMA, la UNESCO, la FAO y el PNUD a que presenten una propuesta conjunta, en la que se haga especial hincapié en los posibles arreglos de colaboración, incluido el establecimiento de redes electrónicas, y se aclaren las responsabilidades de cada entidad. Además, se deberían destacar las ventajas y desventajas y los costos indicativos de las opciones propuestas.
7. Toda propuesta deberá presentarse al Presidente de la Mesa, tanto en formato electrónico como en copia impresa, con doce semanas de antelación a la segunda reunión plenaria, y a más tardar el 15 de enero de 2012, para que el plenario la examine en esa ocasión. El Presidente acusará recibo de toda propuesta recibida.

## **C. Proceso propuesto para examinar las propuestas y seleccionar la institución o las instituciones de acogida de la secretaría**

8. Trabajando en colaboración con la Secretaría del PNUMA, la Mesa dispondrá lo necesario para compaginar y traducir todas las propuestas que se reciban de las organizaciones interesadas y las remitirá a los gobiernos con no menos de seis semanas de antelación a la segunda reunión plenaria.
9. En la segunda reunión, el plenario examinará las propuestas de las organizaciones interesadas con miras a adoptar una decisión sobre la institución o las instituciones de acogida.

## **II. Selección de la ubicación física de la secretaría de la plataforma**

### **A. Posibles elementos a tomar en consideración al seleccionar la ubicación física de la secretaría administrativa única**

10. Los gobiernos interesados tal vez deseen incluir en toda propuesta que presenten información relativa al conjunto de elementos que se enumeran a continuación. Los gobiernos podrían tomar en consideración esos elementos en la segunda reunión plenaria al seleccionar la ubicación física de la secretaría y cuidar, al mismo tiempo, de que ninguno vaya en perjuicio de las propuestas que se reciban de los distintos países, en particular los países en desarrollo. Esos elementos son:

**Servicios y condiciones locales**

- a) Disponibilidad de instalaciones para la celebración de conferencias internacionales y condiciones de uso (por ejemplo, uso gratuito o alquiler);
- b) Acceso a personal calificado de servicios de conferencias (como intérpretes, traductores, editores y coordinadores de reuniones que conozcan el funcionamiento y las prácticas de las conferencias de las Naciones Unidas);
- c) Disponibilidad de capacidades y recursos humanos pertinentes para apoyar la labor de la plataforma;
- d) Disponibilidad de servicios de transporte internacional y facilidad de organización de viajes internacionales (por ejemplo, conexiones de los vuelos y tiempo necesario para el trámite de los requisitos de entrada en el país);
- e) Disponibilidad de servicios de transporte local;
- f) Facilidad de comunicaciones, incluida una infraestructura moderna de tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras cosas la capacidad para establecer plataformas de comunicación eficaces para apoyar la labor de la plataforma y promover el establecimiento de contactos;
- g) Acceso a representaciones diplomáticas;
- h) Presencia de organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes en la esfera de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;
- i) Disponibilidad de servicios de salud;
- j) Disponibilidad de escuelas de todos los niveles, entre ellas las que imparten enseñanza en un idioma distinto del idioma oficial local;
- k) Disponibilidad de servicios con países extranjeros para la transferencia y recepción de fondos destinados a la secretaría y los miembros de su personal;
- l) Efectos de la ubicación en los costos de personal (por ejemplo, ajuste por lugar de destino, costos de contratación de personal nacional);
- m) Facilidad de acceso a un empleo local para los familiares de los funcionarios de la secretaría;

**Características del local de las oficinas y cuestiones financieras conexas**

- n) Disponibilidad y características del edificio en que se ubicará la secretaría, entre ellas, espacio de oficina, instalaciones para conferencias y disponibilidad de servicios generales (como seguridad, mantenimiento, etc.);
- o) Fundamento de la propuesta de poner los locales de oficina a disposición de la secretaría, por ejemplo, si la secretaría es propietaria por donación o adquisición; si el gobierno de acogida es propietario y no se le abona alquiler; si el gobierno de acogida es propietario y se le abona alquiler, y monto del alquiler;
- p) Responsabilidad en cuanto al mantenimiento y las reparaciones de importancia de los locales de oficina; mantenimiento y reparaciones ordinarias; y servicios públicos, incluidos los de comunicaciones;
- q) Grado en que el gobierno de acogida se ocupará de amueblar y equipar los locales de oficina;
- r) Duración del acuerdo relativo al espacio de oficinas;

**Marco jurídico**

- s) Prerrogativas e inmunidades que se otorgarán a la secretaría y a sus funcionarios;
- t) Normas, incluida toda restricción, aplicables al empleo de los familiares de los funcionarios;

**Otra información pertinente**

- u) Experiencia del país en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y su compromiso al respecto;

v) Disponibilidad de mecanismos institucionales que puedan apoyar las actividades a nivel regional y subregional;

w) Toda contribución adicional que haga el gobierno de acogida para sufragar los gastos de funcionamiento de la secretaría o los gastos de servicios de conferencias.

**B. Proceso propuesto para invitar a la presentación de propuestas de ubicación física de la secretaría**

11. Los gobiernos interesados tal vez deseen presentar, individual o colectivamente, sus propuestas sobre la ubicación física de la secretaría de la plataforma para que se examinen en la segunda reunión plenaria. Las propuestas podrán incluir información detallada sobre las condiciones y ventajas respectivas, haciendo especial hincapié en los elementos antes mencionados. Esas propuestas, que deberán tener una longitud máxima de 15 páginas además de un resumen ejecutivo adicional de un máximo de dos páginas, se presentarán al Presidente de la Mesa, tanto en formato electrónico como en copia impresa, con 12 semanas de antelación a la segunda reunión plenaria, y a más tardar el 15 de enero de 2012, para que sean examinadas. El Presidente acusará recibo de todas las propuestas presentadas.

**C. Proceso propuesto para examinar las propuestas y seleccionar la ubicación física de la secretaría**

12. Trabajando en colaboración con la Secretaría del PNUMA, la Mesa recopilará y traducirá los resúmenes ejecutivos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y remitirá toda propuesta presentada por los gobiernos interesados al menos con seis semanas de antelación a la segunda reunión plenaria.

13. En la segunda reunión, el plenario examinará las propuestas presentadas por los gobiernos con miras a adoptar una decisión sobre la ubicación física de la secretaría.

---